

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Poder Judicial, Ministerio Público,  
Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Contraloría General en el Presupuesto del Sector Público para  
el Año Fiscal 2011**

**DECRETO SUPREMO Nº 044-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 957 se promulga el Código Procesal Penal, disponiéndose que el mismo que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes distritos judiciales según un Calendario Oficial, que será aprobado por decreto supremo, habiéndose regulado por Decreto Legislativo N° 958, el proceso de su implementación y transitoriedad; posteriormente, se dicta la Ley N° 29648, que modifica, entre otros, el segundo párrafo del numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria y Final del referido Código Procesal Penal, estableciendo que para los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos del 382° al artículo 401°, del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Lima Sur y el Callao, el citado Código entra en vigencia el 1 de abril de 2011;

Que, en este sentido, a través de los Oficios N° 1777-2011-P-PJ, N° 0122-2011-MP-FN, N° 143-2011-JUS/DM y N° 094-2011-IN-0101, los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, respectivamente, solicitan recursos para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Callao, a partir del 1 de abril de 2011, por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 462 639,00);

Que, de otro lado, a través de la Ley N° 29555 se establece el procedimiento para la incorporación de las plazas y el presupuesto de los órganos de control institucional al pliego Contraloría General de la República, a efectos de consolidar la independencia y autonomía del órgano de control institucional en el ejercicio del control gubernamental, disponiendo la citada Ley que el proceso es progresivo y se inicia a partir del año fiscal 2011; posteriormente, se dicta el Decreto de Urgencia N° 062-2010 que dispone que el citado pliego cubrirá con su personal las plazas de los órganos de control institucional o los que hagan sus veces en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de control en dichas entidades, para cuyo efecto en el artículo 2° de dicho decreto se regulan medidas para la cobertura de plazas y asignación de presupuesto, disponiendo que el Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos presupuestales necesarios;

Que, de este modo, la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 00086-2011-CG/DC, solicita la asignación de recursos adicionales para financiar, entre otros, el costo diferencial por la incorporación de los Jefes de los Órganos de Control Institucional y la cobertura de las plazas referidas al personal de los Órganos de Control Institucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, asimismo, en el marco de las referidas acciones de fortalecimiento institucional, solicitan recursos para el financiamiento del reforzamiento de la estructura del Edificio Principal de la sede central y su acondicionamiento; conceptos que ascienden a la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 497 630,00);

Que, los recursos vinculados a los requerimientos efectuados por los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Contraloría General de la República no han sido autorizados en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por lo que, se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, resultando necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 960 269,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 960 269,00), a favor de los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para ser destinados a la implementación de la Ley N° 29648 en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Callao; y en el caso del Pliego Contraloría General, para ser destinado a financiar lo establecido en la Ley N° 29555, el Decreto de Urgencia N° 062-2010 y el reforzamiento de la estructura del Edificio Principal de la sede central y su acondicionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b> <b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
FUNCIÓN	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 :	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 :	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	1.000010 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes		
2.0 Reserva de Contingencia		43 960 269,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>43 960 269,00</b>

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b> <b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	004 :	Poder Judicial
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Gerencia General del Poder Judicial
FUNCIÓN	06 :	Justicia
PROGRAMA FUNCIONAL	017 :	Administración de Justicia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038 :	Administración de Justicia
ACTIVIDAD	1.000635 :	Procesos Judiciales de las Cortes Superiores de Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		333 295,00
2.3 Bienes y Servicios		4 307 647,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		959 809,00
<b>SUB TOTAL PLIEGO 004</b>		<b>5 600 751,00</b>

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b> <b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	022 :	Ministerio Público
UNIDAD EJECUTORA	002 :	Gerencia General
FUNCIÓN	06 :	Justicia
PROGRAMA FUNCIONAL	017 :	Administración de Justicia

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia  
ACTIVIDAD 1.000890 : Desarrollo del Servicio Fiscal  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 375 067,00  
2.3 Bienes y Servicios 4 265 603,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 928 731,00

**SUB TOTAL PLIEGO 022 7 569 401,00**

En Nuevos Soles

**SECCION PRIMERA : Gobierno Central**  
PLIEGO 006 : Ministerio de Justicia  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración  
FUNCIÓN 06 : Justicia  
PROGRAMA FUNCIONAL 017 : Administración de Justicia  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia  
ACTIVIDAD 1.092045 : Mejoramiento del Acceso a los  
Servicios de Justicia  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 737 368,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 307 135,00

**SUB TOTAL PLIEGO 006 2 044 503,00**

**SECCION PRIMERA : Gobierno Central**  
PLIEGO 007 : Ministerio del Interior  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas  
PNP  
FUNCIÓN 05 : Orden Público y Seguridad  
PROGRAMA FUNCIONAL 014 : Orden Interno  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0028 : Operaciones Policiales  
ACTIVIDAD 1.000497 : Vigilancia Policial de Naturaleza  
Civil  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 438 059,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 809 925,00

**SUB TOTAL PLIEGO 007 7 247 984,00**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 019 : Contraloría General  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Contraloría General

FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo  
ACTIVIDAD 1.000267 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 497 630,00

**En Nuevos Soles**

PROGRAMA FUNCIONAL 004 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0004 : Rectoría de Sistemas Administrativos  
PROYECTO 2.021336 : Modernización de la Contraloría General de la República y Desconcentración del Sistema Nacional de Control  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6 000 000,00

**SUB TOTAL PLIEGO 019**

**21 497 630,00**

**TOTAL EGRESOS**

**43 960 269,00**

**Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas